



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500129463

Fecha: 15-03-2018



## MEMORANDO

**Bogotá, D.C.**

**PARA:** **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dr. ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ**  
Directora Jurídica

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Asunto:** Informe de seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación, Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

Respetados (a) doctores (a),

En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno:

- Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité
- Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
- Gestión del Comité de Conciliación

### Objetivo

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente con relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

### Alcance

Ejecución de actividades del Comité de Conciliación del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500129463

Fecha: 15-03-2018



## Criterios

Ley 678 de 2001

Decreto 580 de 2009

Decreto 1069 de 2015

Decreto 1167 de 2016

Resolución 596 de 2009

Acuerdo 001 de 2016

## Desarrollo del Informe

### 1. Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación

A continuación, se detalla por funciones, lo evidenciado en desarrollo de los Comités de Conciliación en el segundo semestre del 2017:

Función (Requisitos)	Verificación	Estado de cumplimiento
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.4 y artículo octavo de acuerdo 001 de 2016.:  Sesiones del Comité de conciliación. "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan. (..)"	Revisadas las actas del Comité de Conciliación, se evidenció que el Comité se reunió dos veces por mes donde se presentaron y evaluaron aquellos casos en los que la Secretaría Distrital de Gobierno debía analizar una postura conciliatoria o de iniciar acción de repetición. Se evidencia en actas desarrollo de 21 reuniones de comité.	Cumple
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. y Acuerdo 001 de 2016 artículo 15 numeral 2.  SECRETARIA TÉCNICA. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes: "Elaborar las actas de cada sesión del comité El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión".	Revisadas las actas del Comité de Conciliación del segundo semestre de 2017, (junio a diciembre), se evidenció que en su totalidad se encuentra suscritas por el Presidente (D) y la Secretaria Técnica.	Cumple
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 3.	Se evidenció que mediante memorandos con números de radicado:	Cumple

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500129463

Fecha: 15-03-2018



<p>“Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20171800539183 del 20/12/17</li> <li>• 20171800422251 del 20/12/17</li> <li>• 20171800539263 del 20/12/17</li> <li>• 20171800540113 del 20/12/17</li> <li>• 20171800540143 del 20/12/17</li> <li>• 20171800540213 del 20/12/17</li> <li>• 20171800540293 del 20/12/17</li> <li>• 20171800540193 del 20/12/17</li> <li>• 20171800539263 del 20/12/17</li> </ul> <p>La Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, remitió a los miembros del Comité Interno de Conciliación segundo semestre de 2017”.</p>	
<p><b>Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5.</b></p> <p>“Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición”</p>	<p>Se observó que mediante radicado número 20171800422251 de fecha 20 de diciembre del 2017, se remitió el informe correspondiente al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa.</p>	<p>Cumple</p>

Fuente: Elaboración propia con información remitida por la Dirección Jurídica

## 2. Oportunidad de la acción de repetición

A continuación, se detallan las decisiones tomadas en Comité con respecto a proceder a la acción de repetición y el estatus de dicha actuación:

No. Radicación proceso que origina A/Repetición	Origen de la reparación	Fecha ejecutori a	Fecha caducidad de la A/Repetición	Fecha del Comité en el que se decidió el caso	Decisión del Comité de Conciliación	No. Radicación de la A/Repetición	Despacho Judicial de la A/Repetición	Abogado apoderado de la SDG
2013-00108	Sentencia	2/09/2016	/08/2017	Agosto 2/2017	No Repetir	---	---	Magda Rojas
2001-09005	Sentencia	10/08/2010	11/11/2017	Agosto 2/2017	Iniciar A/Repetición	25000233600020170183800	Tribunal Administrativo Sección Tercera	Manuel Bermejo
2015-00358	Sentencia	9/04/2010	24/04/2019	Agosto 15/2017	No Repetir	---	---	Manuel Alejandro Bermejo Zarate
2015-00924	Sentencia	6/10/2011	13/07/2019	Septiembre 8/2017	Iniciar A/Repetición	Dentro de términos para radicar		Miriam Lizarazo Arocha.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500129463

Fecha: 15-03-2018



No. Radicación en proceso que origina A/Repetición	Origen de la reparación	Fecha ejecutoriada	Fecha caducidad de la A/Repetición	Fecha del Comité en el que se decidió el caso	Decisión del Comité de Conciliación	No. Radicación de la A/Repetición	Despacho Judicial de la A/Repetición	Abogado apoderado de la SDG
2002-01543	Sentencia	19/01/2016	6/06/2018	Septiembre 8/2017	No Repetir	---	---	Mauricio Antonio Pava Linares
1995-01016	Sentencia	19/06/2015	16/12/2017	Septiembre 19/2017	Iniciar A/Repetición	1100133370412017002000 0	Juzgado 41 Administrativo, Sección Cuarta, Oral.	Juan Guillermo Herrera Luna
2013-00478	Laudo arbitral	5/12/2016	9/02/2019	Septiembre 19/2017	Iniciar A/Repetición	2500023360002017021640 0	Tribunal Administrativo Sección Tercera	Luz Boada - Marco Guacane me
2010-00264	Sentencia	5/06/2017	22/12/2017	Octubre 17/2017	No Repetir	---	---	Manuel Zarate
2012-00351	Sentencia	14/03/2017	25/07/2019	Noviembre 8/2017	No Repetir	---	---	Mauricio Pava
2015-00704	Sentencia	12/07/2016	23/07/2019	Noviembre 8/2017	No Repetir	---	---	Mauricio Pava
2014-00065	Sentencia	16/09/2016	30/08/2019	Diciembre 15/2017	No Repetir	---	---	Luz Boada

Fuente: Dirección Jurídica SDG

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que, de 11 casos analizados en Comités del segundo semestre, a 4 sentencias se decidió iniciar la acción de repetición dentro de los términos legales establecidos. Se evidencia para la sentencia señala en la matriz anterior, que para el cierre de la vigencia no se había iniciado dicho proceso aun estando dentro del término, se recomienda iniciar acción toda vez que el Comité lo decidió en septiembre de 2017 y la cuantía del proceso es de \$2.276.302.257.

### 3. Gestión del Comité de Conciliación

De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas de Comité de Conciliación, la Oficina de Control Interno, evidencia que:

1. Se revisaron en Comité 95 procesos, extrajudiciales y judiciales, de los cuales uno (1) presentó decisión del Comité, los restantes 94 presentan decisiones de "no conciliación"
2. En los procesos extrajudiciales las acciones están enmarcadas en un 73% por controversias contractuales.
3. En los procesos judiciales las demandas por controversias contractuales corresponden a un 29%(tomando como base el monto de las pretensiones).

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 01  
Vigencia:  
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181500129463

Fecha: 15-03-2018



## Recomendaciones

Continuar con las políticas de depuración, organización de la información y evidencias del desarrollo de los Comités de Conciliación, que permiten evidenciar la trazabilidad de las acciones tomadas y el cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad.

Se evidencia actualización de matriz de riesgos en fecha 22-09-2017, en la cual se estableció como riesgo "La no realización de los Comités de Conciliación", se recomienda en el proceso de autoevaluación establecer o incluir riesgos asociados a la materialización de demandas que tengan que ser procesadas en el Comité Interno de Conciliación.

Establecer políticas de prevención del daño antijurídico, con el fin de que, en las demás áreas y procesos de la entidad, en su nivel central y localidades se tomen previsiones para evitar la afectación del patrimonio de la entidad, se recomienda en el marco de asesoría jurídica generar procesos de retroalimentación de los errores o inconvenientes más comunes por los que se generan dichos procesos.

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Elaboró: Wilson Capera R./ Olga Milena Corzo E.

Revisó: Olga Milena Corzo E.  
Aprobó: Lady Johanna Medina M.